



MAT.: AUTORIZA AL CLUB DE RODEO CHILENO SAN JOSE DE ALGARROBO, A REALIZAR SHOW BAILABLE, EL DIA LUNES 15 DE JULIO DEL AÑO 2013, EN DEPENDENCIAS DEL CASINO DE LA MEDIA LUNA DE SAN JOSE DE ALGARROBO.

**ALGARROBO, 11.07.2013
DECRETO: N° 2226 /**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.072 de fecha 31.10.2012; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.348, de fecha 27.11.2012. Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Decreto Alcaldicio N° 3.472, de fecha 10.12.2012. Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
7. Solicitud de fecha 09 de Julio del año 2013, presentada por don Armando Barrientos Sánchez, Presidente del Club de Rodeo Chileno San José de Algarrobo, al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: ***“En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. “La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente”.***

- II. La Solicitud de fecha nueve de Julio del año 2013, presentada por don Armando Barrientos Sánchez, Presidente del Club de Rodeo Chileno San José de Algarrobo, al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autorízase a don Armando Barrientos Sanchez, Presidente del Club de Rodeo Chileno San José de Algarrobo, a realizar Baile, a beneficio de dicha Institución para recaudar fondos destinados al Club. Dicha actividad se realizará el día lunes 15 de Julio del año 2013, en el Casino de la media luna de San José de la comuna de Algarrobo, desde las 22:00 horas, hasta las 03:00 a.m., del día martes 16 de Julio del año 2013.
- II. Se deja constancia en este acto que, la actividad antes señalada contará con venta de bebidas alcohólicas, por lo que los fondos reunidos para estos efectos, irán directamente destinados para los fines mencionados en el numeral I. del presente Decreto Alcaldicio.
- I. Por lo citado precedentemente, se deja expresa constancia en el presente instrumento que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado, según lo dispuesto en el Título XV "Disposiciones Generales", artículo 85 del referido cuerpo normativo, esto es, hasta en un 75% del valor total a cancelar.

III. ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/MART/PMP/lag.
DECRETO ALCALDICIO N° 2226
11.07.2013

DISTRIBUCION:

- Presidente del Club de Rodeo San José de Algarrobo (1)
- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales. (1)
- Carabineros de Algarrobo. (1)
- **Archivo Municipal.-** (2)

CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO N° 2013
FECHA 11 JUL 2013 HORA
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA 11 JUL 2013
NOMBRE